



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00080-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LUZ MARINA RUA MESA en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de tenerse como no aportadas:

- Relacionará la documental denominada “certificado de afiliación a Porvenir 10 de agosto de 2021 (Anexo 03Demanda, Pág.26)”, “relación de aportes (Anexo 03Demanda, Pág.41-59)” y “Extracto de pensión obligatoria (Anexo 03Demanda, Pág.74-76)”,

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058
hoy 08 de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fa92bd609b41e8c9b9757d48535e53b30362f6f00a62d6aa5abda7766c6074**

Documento generado en 08/04/2022 08:00:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>